

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA 2021-00011

DEMANDANTE: CARLOS GONZALEZ PINZON

Teniendo en cuenta que se hallada cumplido el emplazamiento de los herederos indeterminados JULIA CORREDOR DE CADENA y MARIA ELISA CORREDOR y demás PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, acto procesal el cual se encuentra cumplido a cabalidad a el informe secretarial que obra dentro del expediente y los demandados no se han hecho presentes a notificarse, surge la necesidad de ordenar notificarla a través de curador.

En este orden de ideas, se dispone designar como curador ad- litem, en este proceso al abogado JUAN EVANGELISTA MORENO QUINTERO, a quien se le notificará de conformidad a lo normado por el art 49 del C.G.P., Líbrese las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**367a74cad5867e56d96f38cfbc9831860ce42ac5990099278b55e61e1809a3
f4**

Documento generado en 01/06/2022 09:05:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**